

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD  
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00207 00**

**Se niega** por improcedente la solicitud de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40327346**, por cuanto, por cuanto del certificado de tradición y libertad allegado (fls. 23 vto.), se desprende que respecto del inmueble que se pretende cautelar se encuentra vigente un embargo decretado por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en virtud del proceso de jurisdicción coactiva (anotación 5), el cual goza de prelación frente a la obligación crediticia cuyo pago aquí se persigue, de conformidad con las previsiones del artículo 2495 del Código Civil, por tal motivo debe dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado 25 de abril 2017 (fl. 15).

**NOTIFÍQUESE**

**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
**Juez**

NH

<p>JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. 43 hoy 18/12/2020 a la hora de las 8:00 A.M</p> <p><i>Laura Camila Herrera Ruiz</i> LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA</p>
---